

AFA
CONSEJO FEDERAL DEL FÚTBOL ARGENTINO
TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA DEL INTERIOR
BOLETIN OFICIAL N° 16/20 – 13/08/20

EXPEDIENTE N° 4455/20

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de Agosto de 2020.-

VISTO:

La nota elevada por el Secretario del Consejo Federal del Fútbol, a los efectos de que se tome la intervención correspondiente, en razón de la publicación en el medio gráfico “El Chubut”, en la cual hace referencia a que el Club Social y Deportivo Huracán de Trelew, afiliado a la Liga del Valle de Chubut, Pcia. de Chubut, fue la primera institución que puso en funcionamiento a los futbolistas de diferentes edades y sexos, luego de meses de inactividad en cancha por el aislamiento social, preventivo y obligatorio dictado por la pandemia COVID-19; y,

CONSIDERANDO:

Que el comportamiento de los dirigentes de la citada institución deportiva, se podría configurar violatorio al DESPACHO N° 12.559 de fecha 17 de Junio del presente año, publicado por el Consejo Federal del Fútbol de AFA, por el cual se RESUELVE: Art. 1: Se dispone, con alcance para todas las Ligas afiliadas a la A.F.A., que todas sus categorías y disciplinas podrán reanudar sus entrenamientos previos a las competencias, cuando en todo en todo el territorio del País tenga

vigencia la Fase 4 del catálogo de administración del aislamiento dispuesto por el Gobierno Nacional; y

RESULTANDO:

Que atento al comportamiento desplegado por Club Social y Deportivo Huracán de Trelew, y conforme la competencia atribuida por el artículo 73 del Reglamento General del Consejo Federal del Fútbol, corresponde que el Tribunal de Disciplina de la Liga del Valle de Chubut, Pcia. de Chubut, proceda a la sustanciación de un proceso disciplinario a efecto de deslindar las responsabilidades de la citada institución quien habría incumplido el DESPACHO N° 12.559 del C.F.-

A los que a los fines pertinentes se remite copia de las presentes actuaciones.

Por ello, el Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior,

RESUELVE:

1º) Remitir copia certificada de las presentes actuaciones a la Liga del Valle de Chubut, Pcia. de Chubut, para que el Tribunal de Disciplina proceda a la sustanciación de un proceso disciplinario, a fin de deslindar responsabilidades por la conducta desarrollada por el Club Social y Deportivo Huracán de Trelew, quien habría incumplido el DESPACHO N° 12.559 del Consejo Federal del Fútbol (Arts. 4, 5, 12 inc. XXII, 73 RGCF).

2º) Comuníquese, publíquese y archívese.

MIEMBROS: Dr. Eduardo Iparraguirre, Dr. Raúl Borgna y Dr. Guillermo Beacon.-